Número 41. Lúnes 11. Mayo de 1835.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 58 minutos: pónese á las 7 y 2 minuto.

Santos Poncio, Florencio y Eudaldo.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales órdenes.

El Sr. Secretario del Despacho de Estado me dice con fecha 1.º del actual lo siguiente: Escmo. Sr.: El encargado de Negocios de S. M. en Grecia, con fecha 23 de febrero último, me remite la traduccion de la circular que en 19 del mismo comunicó á las autoridades marítimas de Grecia aquel ministro de Negocios estrangeros, que dice así: La secretaría de la casa Real y del Despacho de Negocios estrangeros á la secretaría de Marina: Habiendo recibido S. M. del Gobierno español la seguridad de que se han comunicado órdenes por todos sus dominios en virtud de las cuales los súbditos y los buques helenos que arriben á los puertos del dicho reino, asi como tambien los cónsules que el gobierno griego tenga á bien establecer en él, hallarán la misma acogida que todos los amigos y aliados de S. M. Católica la Reina de España Doña Isabel II, ha mandado informar inmediatamente al Gobierno español que S. M. se ha apresurado á dar las órdenes convenientes á fin de que se franqueen los puertos del Estado á los súbditos y buques españoles, y que los cónsules que dicha potencia nombre en este reino, gocen de la misma acogida y proteccion que los de las demas potencias aliadas de S. M. Poniendo esto en vuestro conocimiento, Sr. ministro, en consecuencia de la alta Real resolucion de número 18.284, os rogamos lleveis á efecto en cuanto sea de vuestro deber esta Real comunicacion. Y lo traslado á V. E. de Real órden para su inteligencia y efectos correspondientes. La traslado á V. S. de la misma Real órden para los propios fines. Dios &c. Madrid 4 de abril de 1835.—El conde de Toreno.=Sr. director general de Aduanas.

S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado de una instancia de D. José Finat, del comercio de esta corte, en solicitud de que se declare libre de derechos de entrada y de puertas la goma elástica en bruto procedente del estrangero, y que se renueve la prohibicion de los tejidos estrangeros de la misma goma, con el fin de poder fomentar la fábrica que ha establecido de iguales hilados y tejidos. En su vista, y de conformidad con lo espuesto por esa direccion general de Aduanas, se ha servido mandar S. M., que mientras, con acuerdo de las Córtes, se publica el nuevo arancel, se exija un real en cada libra de goma elástica cuando se introduzca en buque español, y real y medio cuando en estrangero ó por tierra, en lugar de los derechos señalados en la Real órden de 6 de junio de 1830; y que con respecto á los derechos de puertas se considere la goma elástica como primera materia de una fabricacion para exigir solamente una tercera parte, conforme al espíritu del artículo 17 de la instruccion de 16 de enero último; sin hacerse novedad en cuanto á la introduccion de tejidos de goma por no convenir la prohibicion. De Real órden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios &c. Madrid 7 de abril de 1835.—El conde de Toreno. =Sres. directores generales de Aduanas y Provinciales.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar que los visitadores de los derechos de puertas y los interventores por el mismo ramo en las aduanas de los puertos habilitados, pidan ó reclamen por escrito de los administradores, ó por conducto de estos, de los intendentes, segun corresponde, la puntual ejecucion de todas las medidas que espresa ó se derivan naturalmente de lo establecido en la Real instruccion de 16 de enero de este año, y de las que, en conformidad á lo que previene el artículo 89 de la misma, han debido ó deben dictarse, acomodadas á las circunstancias locales de cada punto, sobre lo cual es obligacion de los visitadores é interventores proponer todo lo que la esperiencia diaria en el cuidadoso y asiduo ejercicio de sus respectivas funciones les presente como útil ó conveniente. Los administradores, y en su caso los intendentes, resolverán y contestarán por escrito á estos pedidos, reclamaciones y propuestas y los visitadores é interventores harán mencion circunstanciada y razonada de todas las que en el discurso de cada mes hayan hecho en las observaciones que al fin de cada uno deben presentar, en cumplimiento de la Real órden de 11 de marzo último. S. M. me manda encargar á V. S. la pronta circulacion de esta resolucion soberana, y la mas puntual vigilancia sobre su cumplimiento. De Real órden &c. Madrid 16 de abril de 1835. =El conde de Toreno.=Sr. director general de Rentas provinciales.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Real órden.

Es conocida desde tiempos antiguos la escasez de aguas corrientes en el reino, y á lo menos respecto á la estension de los diferentes valles que le componen, y lo es tambien la dificultad en aprovecharse de ellas por las muchas y singulares desigualdades ó desniveles superficiales que hay en ellos. El Gobierno en diferentes épocas ha intentado poner remedio á esto emprendiendo obras costosas, que si algunas han correspondido á su fin y se han conservado, otras solo han servido para causar gastos inmensos y acometer empresas que no han podido llegar á su término. Así la falta de aguas de riego ha contribuido poderosamente á la escasez de frutos, ha impedido su variedad y perjudicado á sus valores, y por consiguiente se ha carecido de un medio eficaz para prevenir los males que suelen originar la incertidumbre y falta de cosechas. Es cierto que no se han aprovechado las aguas subterráneas como conviene, y que estas son de gran utilidad en localidades que no pueden contar con otras, al mismo tiempo que su alumbramiento y beneficio se proporcionan en general á menos costo que el necesario para la direccion y aprovechamiento de las corrientes por la superficie de la tierra. Por estas razones se ha servido mandar S. M. la Reina Gobernadora que se nombren dos brigadas de ingenieros de minas que pasen á recorrer en los meses de mayo, junio y julio próximo venideros las provincias de Castilla la Nueva y Castilla la Vieja, con el fin de demarcar las localidades en que con mas probabilidad se podrá intentar la perforacion de pozos artesianos, y que al mismo tiempo se ajusten por tiempo determinado algunos contramaestres y oficiales estrangeros inteligentes en la ejecucion de estos trabajos, para que con las sondas que se compren procedan á realizarlos donde mas convenga y haya mas probabilidad de buen éxito. De Real órden lo comunico á V. S. para que proponga los ingenieros que deben pasar á desempeñar estas comisiones, en la inteligencia que cada brigada se ha de componer de dos individuos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de abril de 1835.—Medrano.—Sr. Director general de Minas.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Concluye la sesion del dia 10 de abril.

(Sigue el discurso del Sr. ministro de Hacienda.

Espuso el Sr. Ferrer las doctrinas de que nunca deben prescribir las deudas de las naciones; pero seria una cosa rara, señores, que la prescripcion que se admite en todos los casos no se admitiera respecto del Estado, y que la negligencia de los particulares fuera una especie de espada que estuviera pendiente sobre la nacion, sin que nunca pudiera librarse de ella. El Sr. Ferrer reprodujo la cautela de que el gobierno no se ha atrevido por miedo á cometer este negocio. Ya hemos dicho otras veces que podremos adolecer de otras pasiones, pero estamos muy lejos de esa; y si las circunstancias lo exijiesen hariamos ver que no será ese afecto el que acometa á los actuales Secretarios del Despacho. El Sr. Ferrer hablando del año 23 repitió el célebre dicho de Francisco I., diciendo que todo se habia perdido menos el honor; pero despues de una espresion tan romántica, vino á reclamar sus deudas sobre sales y tabacos. Pero en lo que se detuvo muy particularmente fué en lo del empréstito nacional, y dijo que quizás le bastaba serlo para

no haber merecido la atencion del gobierno. El Sr. Ferrer sabe muy bien que los Secretarios del Despacho, cualesquiera que sean sus errores, se precian de tan españoles como el que mas. (*Murmullos*) Sí; lo digo, y los que susurran no podrán presentar hechos como los suyos para comprobarlo.... No son los Sres. procuradores los que susurran, sino los que no tienen derecho mas que para oir. (*Bien, bien.*) El Sr. Ferrer sabe que aquel empréstito no tuvo de nacional mas que el nombre, pues aunque es verdad que hubo españoles interesados en él, luego que se recibieron 29 millones en metálico y algunos millones en papel, no pudo seguir, y el Sr. Ferrer se acordará muy bien de que S. S. fué el que empezó á desnacionalizar el empréstito, pues fue encargado por los contratantes para ir á Paris y Lóndres á buscar medios de llevarle adelante. Siento mucho citar estos hechos, pero cuando se dice que basta que sea nacional para que sea desatendido, no puedo menos de vindicarme. Cree el Sr. Ferrer que es impolítico lo que propone el gobierno respecto á bienes nacionales, porque de este modo no habrá compradores cuando la nacion trata de disponer de ellos. No hablaré de que en todas épocas apesar de haberse dicho y contradicho los gobiernos cuando ha venido uno que ha renovado las ideas prescritas, nunca ha faltado quien le haya dado dinero para sus necesidades.

Hasta en tiempo del mismo José se vendieron muchísimos bienes á pesar de la guerra y de la odiosidad que escitaba aquel gobierno. Vinieron los acontecimientos del año de 20, y los bienes nacionales se vendieron, aunque no con toda la utilidad que pudieran haberse vendido. Con este motivo diré que el Sr. Isturiz recordó ayer que el ministro de Hacienda manifestó que era mas probable que la segunda mitad del empréstito se hiciese á 66. El ministro tuvo razones desde luego para creerlo asi, y trabajó para conseguirlo. El 18 y 19 de febrero llegaron á Lóndres los fondos españoles á 67 y 68, pero se necesitaba que permaneciesen seis dias al mismo precio, y la opinion habia sido conmovida por la noticia de los acontecimientos del 18 de enero en Madrid, que ha producido funestísimos efectos en la parte económica, y que unidos á los simultáneos de Lóndres de la mudanza del ministerio, impidieron que se verificasen nuestras esperanzas. Entre los argumentos del señor Ferrer hay uno que tiene bastante fuerza, y que hasta cierto punto puede rebatirse, pero no mas allá. El gobierno ha dicho siempre que el valor de las rentas fue de dos tantos y medio de la tasacion; pero es necesario considerar el valor del papel en aquella época, y que las mas de las rentas se hicieron con una parte considerable de deuda sin interes que no valia sino 20 p. 8. De suerte que aunque haya inexactitud en el calculo del gobierno, pues que en algunas provincias de las que se han dejado en blanco se recibió parte del producto de las rentas, ha habido muchas en que apenas se recibió nada, lo cual unido al valor del papel, vendrá á dar por resultado que no producirian mas que los 370 y tantos millones en valor efectivo.

Sin embargo, repito que este argumento tenia cierta verdad; pero con la aclaracion que acabo de dar sobre el modo de considerar las materias, se disminuye mucho. El Sr. Argüelles ha atacado tambien al gobierno acusándole, no ya de miedo, sino de falta de audacia para emprender una reforma que al fin ha de acometerse; esta ya es otra cuestion, pues que si la audacia puede ser una virtud en ciertos casos, tambien en otros puede ser un vicio.

Ha pasado despues el Sr. Argüelles á reconocer un principio que me he alegrado que saliese de sus lábios; que para S. S. todo título que presentase un acreedor contra el Estado era bueno, desde el momento en que se reconociese que estaba dado por un gobierno legítimo. Esto es entrar en el principio que siempre ha sentado el ministerio, y asi no hay cuestion en cuanto á la legitimidad de los títulos, sino en cuanto al modo de pagar. »(El Sr. Argüelles esplicó que habia dicho que no reconocia mejor título en un vale real que en un vitalicio, ó en una contrata, siempre que todas fuesen deudas contraidas por un gobierno reconocido por legítimo)" El Sr. secretario del despacho continuó. Dejando esa cuestion á un lado vengamos á otro punto, que es á la preferencia que cree que se ha dado á la deuda estrangera. No hay tal preferencia, pues si la deuda estrangera vino al Estamento antes que la interior, ya ha manifestado en otras ocasiones porque fue, pero la prueba de que el gobierno no le ha dado ninguna preferencia es, que todos los medios que tiene y puede tener los ha aplicado á la deuda interior.

Dice el Sr. Argüelles tocando la cuestion de bienes nacionales, que es imposible que una junta compuesta de eclesiásticos reforme el clero, pues aun suponiendo en ella toda la imparcialidad imposible, encontraría obstáculos que no le seria dado superar. El gobierno no ha nombrado esa junta para hacer la reforma del clero, sino para rodearse de todas las luces posibles, ver cuales son las necesidades de la iglesia de España, y cuales los medios que le sobran, a fin de hacer despues una reforma progresiva, real y sólida; reforma que está mucho mas adelantada de lo que se cree, y que es mas que probable se verifique en parte antes de la próxima legislatura.

En la parte de regulares, hay en España, segun las noticias mas exactas, dos mil y tantos conventos con unos 30.000 religiosos, pero 800 y tantos conventos no tienen el número de individuos que exige el concilio de Trento; por consiguiente el gobierno puede hacer mañana que se cierren casi la mitad de los conventos que existen y disponer de sus bienes. Es verdad que la mayor parte son de mendicantes, pues entre los ochocientos hay docientos y tantos de franciscos y no se cuantos de capuchinos ; pero tambien hay cistercienses, cartujos. y... hasta basilios. Despues de haberme hecho cargo de los argumentos de los señores preopinantes, pasaré á examinar los puntos de divergencia entre la comision y el gobierno. Tres cuestiones principales son las que los dividen á saber: 1.ª Vales no consolidados. 2.ª Deuda corriente á 5 por 100. Y 3.ª Bienes nacionales; todas las demas son subalternas ó se agrupan al rededor de estas tres. Espuso en seguida el orador lo que habia pasado en las conferencias que S. S. habia tenido con la comision acerca de este asunto, y las razones que le habian obligado á no poder conformarse con ella en cuanto á los vales consolidados y á la deuda corriente; y terminó su discurso diciendo que en cuanto á estas dos partes el gobierno insistia en lo que habia propuesto en su proyecto, y en cuanto á la tercera estaba dispuesto á adoptar todas las modificaciones que sean beneficiosas á los compradores, y que al mismo tiempo sean compatibles con el interes general, y con el estado de la nacion.

El Sr. Alvarez Garcia manifestó que cuando en su discurso dijo que el proyecto del gobierno reconocia cuatro clases de deudas, no se atribuyó esta division al ministerio actual, y unicamente dijo que este admitia otra clase de deuda hablando del art. 32 en que el Gobierno cree que podrán pagarse los vitalicios con títulos al 3 por 100, que no existen en la deuda actual.

El Sr. Ferrer dijo que el señor conde de Toreno habia hecho personal una cosa que no lo era, y que ligando la frase que decia ser romántica, con las sales y tabacos habia dado á todo un aspecto ridículo, que S. S. despreciaba y dejaba que recayese sobre quien le mereciera.

Respecto al empréstito nacional, espuso que habia sido comisionado por el señor Barata, ministro de Hacienda en aquella época para tratar de levantar ese empréstito, y tuvo la satisfaccion de que de una vez se reuniesen 101 millones de rs. facilitados por españoles, sin que los estrangeros tuviesen ni siquiera noticia de ello, y suscribiendo para él no solo casas de comercio, sino comunidades y regimientos de infantería; que de esta suma mas de 50 millones entraron en pesos en la tesoreria, como podria probar con documentos, y con el testimonio de don Antonio Martinez que se hizo cargo del dinero como tesorero general. Añadió que si fue á Paris era con objeto de impedir la famosa amalgama que tenia proyectada la casa de Ardoain, operacion contra la que tanto declamó en las Córtes, y que estas admitieron por haber asegurado el ministro que entonces era de Hacienda que sino se hacia no podia salvarse el estado, razon por la cual las Córtes sin saberlo votaron un fraude de 700 millones.

Habló despues de las creaciones de vales, haciendo ver que fueron verdaderos empréstitos nacionales hechos con mayores ventajas que se ha verificado ninguno de los estrangeros, y lo mismo dijo respecto al precio en que se vendieron los bienes nacionales; terminando con rectificar lo que habia manifestado el señor ministro sobre sus conferencias con la comision.

El Sr. Isturiz dijo: que si los ataques del señor secretario de Hacienda se hubieran dirigido á su pecho, acaso nada hubiera dicho; pero que no podia callar cuando S. S. habia traido al público á una dignísima persona, y se habia ensañado con ella, sin reparar siquiera en que estaba ausente. Que para defenderse de aquello en que habia atacado al

gobierno el orador, bastaba haber dirigido contra éste la acrimonia, sin traer á cuento á un sugeto que ha sido diputado á cortes, condenado á muerte, y se ha visto en la necesidad de vivir emigrado hasta la última amnistia, á un individuo que habiéndosele encargado la liquidacion de que es presidente en Londres, se habia prestado á servirla bajo el concepto de no recibir ninguna retribucion. En cuanto al punto de la conversion de la deuda estrangera y de haberla encomendado al mismo contratista, manifestó que no se acordaba haber dicho que fuese vergonzoso; pero que si lo dijo, seria en el sentido de que se daba á un estrangero una facultad que debia el gobierno usar por sí mismo; y que en la parte de cifras no se le habia podido refutar que esta operacion ha producido un perjuicio de 20 á 25 millones de reales.

El Sr. vice presidente suspendió esta discusion para continuarla mañana, y cerró la sesion á las cuatro y media.

Sesion del dia 11 de abril.

Se abrió á las doce y cuarto.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Orden del dia. Continuacion de la discusion en la totalidad del proyecto de ley del arreglo de deuda interior.

Hallábase presente el Sr. ministro de Estado.

El Sr. Galiano. (Gran silencio y muestras de atencion profunda, entre los representantes y asistentes en las tribunas.) Me es sobremanera sensible que no se halle presente al principio de esta discusion el Sr. ministro de Hacienda, por ser cabalmente S. S. el único individuo del gobierno que ha hablado en esta cuestion. Pero ya que á pesar de esta circunstancia me veo obligado á usar de la palabra, empezaré notando la parte que en esta discusion ha habido de agradable y de desagradable. La parte desagradable ha sido la que en la sesion de ayer en el discurso de dicho señor secretario del despacho, se tocó la reputacion de una persona que debiera haberse respetado aunque no fuera mas que por hallare ausente, mas al tratar de esta materia lo dejaré para el fin de mi discurso á pesar de que habia pensado dar principio por ella, viéndome precisado á hacer esta traslacion por no hallarse presente el Sr. ministro de Hacienda. La parte que en esta cuestion hubo de agradable, fue que desde un principio parece haberse ido aproximando á un mismo punto la diferencia de opiniones, viendo en efecto casi avenidos al gobierno y á la comision en varios puntos; entre ellos la reduccion de los vales, y no muy distantes tampoco en la cuestion de bienes nacionales en que el Sr. ministro de Hacienda nos dejó traslucir, aunque asi como entre tinieblas, que tal vez podremos avenirnos, pues aun en lo nebuloso que se nos presentaba el orizonte, S. S. nos mostró un rayo de luz por el que pudiéramos guiarnos.

Pasaré ahora á tratar de los puntos en que el dictámen de la comision y el gobierno difieren, aunque ya han tratado de ellos, algunos señores, especialmente el Sr. marques de Torremejía, y yo diré que me aproximo ya al proyecto, ya al dictámen, segun cada uno favorezca mas en esta ó en aquella parte á los acreedores del estado, y cuando la comision haga mejor la suerte de ellos, voy con la comision, y cuando el gobierno sea el que haga esta mejora, voy con el gobierno.

Se dijo ayer, señores, que esta discusion debia haberse aplazado para otra época: no entraré yo ahora en esta cuestion; porque tengo presente la peticion elevada por el Estamento á fin de que se le presentase el arreglo de la deuda interior á la mayor brevedad, peticion con que el gobierno puede responder y escudarse. Presentó este la deuda estrangera al principio de la legislatura, y bien conozco que el gobierno no pudo pasar por otro camino, porque necesitaba fondos que no hubiera podido adquirir si no hubiera verificado este arreglo antes de buscarlos, pero podia haber seguido inmediatamente á este proyecto el de la deuda interior, que hasta ahora no le ha sido posible al Estamento discutir.

Este proyecto, y asimismo el de la comision, se resienten demasiado del estado de nuestras circunstancias, y ambos son de una clase nueva, pues no se ha seguido en ellos la base que se debiera, que indicó ayer el Sr. Argüelles, y que todas las naciones han seguido, pero bien veo la razon por qué se ha seguido otro camino, y es porque se ha dicho que no podemos pagar y *ad imposibilem nemo tenetur*. La nacion no tiene medios, y por lo tanto es justo poner á disposicion de los acreedores lo que tenemos segun la justicia exige. Yo confieso, señores, que despues de haber leido el proyecto del gobierno el dictámen de la comision, y tanto cúmulo de reclamaciones hechas sobre esta materia, no he podido resolverme á decir mas que una cosa, y es que todos tienen igual justicia, pero que no podemos pagar á todos. (Entró el Sr. ministro de Hacienda). Y yo creo que en las circunstancias que nos encontramos, el Estamento está en el caso de llamar y atraerse el voto del mayor número de personas que puedan dar mayor fuerza á una causa tan justa, y como entre los numerosos tenedores de vales puede haber estas personas tan útiles para la causa de la patria, por eso soy de opinion que debe consolidarse la mayor parte de este crédito procurando en el resto de él evitar el que de aqui en adelante haya mas agios, sin dejar en manos de las personas constituidas en cargos públicos de este ramo el que puedan hacerlos.

Se ha dicho que la deuda está casi toda liquidada, mas yo creo que no es asi, pues mi amigo el Sr. Isturiz lo demostró sacando una lista grandísima de deudas que no están liquidadas, y que no pudo acabar de leer por la impaciencia que mostraba el Estamento y que apesar de que se diga que están comprendidas en el artículo 36 de la comision y 34 del gobierno, pues aunque asi fuese, se veria que existia una gran porcion sin liquidar, y que despues de liquidada haria ascender mucho mas nuestra deuda; digo esto, no para indicar la bancarrota, sino porque estamos lindando ya por decirlo asi con el capítulo 7.°, en el que se ven los bienes de que la Nacion puede echar mano. Yo no sé si la nacion está insolvente ó no; no diré con el Sr. Ferrer que es rica y que puede pagar anchamente sus deudas, ni tampoco diré con otros que se encuentra en estado de no poder pagarlos, y si solo diré que la Nacion está demasiado gravada, pero que tiene tambien una suma considerable de bienes de corporaciones de que echar mano. Cuando se haya verificado esto, el gobierno habrá cumplido con su deber, llamando entonces á los acreedores, y diciéndoles: tomad lo que tenemos, sino poseemos mas nada mas nos podeis pedir. No se diga que esta medida es fuerte, pues cuando un barco arrojado por una tempestad se vé próximo á estrellarse contra alguna costa peligrosa, es necesario apelar á remedios violentos en otras ocasiones, pero indispensables y necesarios en la borrasca, y con valor atropellar pasando por encima de riesgos para salir del peligro. (*señales de aprobacion*). He indicado señores este medio para que pueda acudirse con él á la mejora de la deuda no liquidada, en cuya liquidacion no nos debemos dejar arrastrar del deseo de salir del paso, sino que debemos no separarnos de la justicia. Algun señor preopinante al tratar este punto ha impugnado algunos de estos créditos, y dijo que debian olvidarse considerándolos como sacrificios hechos en defensa de la patria, y que no pueden recompensarse.

Este es un modo de ver que podrá ser justo pero que no lo han tenido otras naciones, ni en mi parecer debe tenerse. Las deudas se han pagado siempre, menos cuando se ha hecho bancarrota, y por lo tanto yo creo que deben pagarse estos créditos, en cuya validez despues de examinada no puede haber la menor duda. (En seguida el orador hizo varias reflexiones sobre el artículo 5.°, diciendo que se arrimaria mas al dictámen de la comision, vino á parar al 7.°, y prosiguió del modo siguiente): La cuestion de bienes nacionales ha variado algun tanto de aspecto despues de haber hablado sobre ella el Sr. ministro de Hacienda, que nos hizo ver que el gobierno no está tan distante á convenirse con la comision por medio de una transaccion. No soy yo de aquellos que quieren llevarlo todo á punto de lanza, pero creo que la avenencia es imposible; y cuando digo esto no se crea que abogo por otra causa que por entablar un sistema legal de reformas cual la nacion exije.

El Sr. ministro de Hacienda nos indicó que podriamos avenirnos, mas yo desearia saber si esta fué una mera opinion suya, ó si al espresarla lo hacia á nombre del gobierno, cuyos individuos no creo están todos muy conformes en esta materia, sino que creo existen algunas divergencias entre ellos. (El Sr. ministro de Hacienda hace ademan de levantarse con objeto sin duda de pedir la palabra, mas es contenido por el Sr. Presidente del consejo). Digo que se nota entre ellos alguna divergencia, y esta es sin duda nacida de los caractéres, siendo el del Sr. ministro de Hacienda mas decidido que el del Sr. secretario del Despacho de Estado, y aun no creo que sea la diferencia en este punto solamente, sino que creo que existe aun en algunos otros.

El Sr. presidente del consejo de ministros, pido la palabra.

El orador prosiguió. Digo esto porque ayer la discusion se abrió en guerra, se concluyó en una especie de tregua que hoy me parece segun preveo que va á romperse muy pronto. Cuando el Sr. ministro de Hacienda nos reveló lo que habia pasado entre él y la comision, nos habló de un transaccion que podia haberse hecho entre ambos, cediendo uno en los vales reales y otro en los bienes nacionales, pudiéndose aplicar á esta transaccion el cuento de los dos médicos de Voltaire que se decian el uno al otro, pásame tú el *emético* que yo te pasaré el *ruibarbo*, contando entre ellos como de mayor entidad la fama de sus medicamentos que la salud del doliente; y de este modo (aunque no creo yo que el gobierno ni la comision mirasen la transaccion bajo este aspecto) y de este modo repito, podria decirse de esta transaccion que no se atendia en ella á la salud del doliente, que es el estado, y no se crea que yo me separo tanto de esta transaccion en si misma, sino de la manera en que fue presentada. El dictámen de la comision es mas esplícito que el del gobierno, pues en él se manda que se mantenga un contrato legítimo, y esto no es una cosa

espantosa en nuestro régimen de gobierno, ni es tampoco digno de la menor duda en un Estamento tan generoso que ha reconocido los empréstitos de un origen nada legal contratados solo para formar las cadenas que por algun tiempo han oprimido á la patria; no seria justo que se dudase de mantener un contrato verificado con el gobierno mas legítimo que han conocido las edades (*bravo, bravo, bien, bien*). Hubo un contrato Sres., contrato que el Sr. Argüelles examinó ayer en todas las circunstancias que le acompañaron y que el gobierno equiparando hoy á los compradores por medio de él, adquirieron legalmente las fincas que pagaron, con los compradores de mala fé proponiendo que se rescinda. Esto no es propio de un gobierno como el nuestro, pues semejante determinacion solo deberia tomarse con poderes fraudulentos y de mala fé.

Esta cuestion puede mirarse bajo razones de justicia, de política y de conveniencia. Puede temerse á personas que se vean perjudicadas por la devolucion de estos bienes; pero tambien puede temerse por otro lado á los que de derecho piden esta devolucion y á quienes no se les verifica. Los que digan que el Estado no pudo disponer de los bienes monacales cuando estas corporaciones fueron suprimidas, esos serán los que digan que es justa la propuesta del gobierno, mas no creo yo que haya en estos bancos ninguno que niegue la facultad al Estado de disponer de estas fincas.

Ademas de esto debemos tener presentes las razones de política que dictan tambien la devolucion, pues de este modo se rodeará mas y mas cada vez el trono de nuestra Reina, de los intereses de las clases propietarias, pues no hablo ahora de las proletarias á quienes se teme, porque no tienen fincas y capitales; miremos pues á los intereses de las primeras y desechemos el miedo de unos cuantos hombres impotentes que resultarán perjudicados en la devolucion de las fincas que poseen á sus legítimos compradores. Comparemos cual es el apoyo que vale mas, si el de los propietarios particulares ó el de los frailes que imprudente y desgraciado el que se fie en el de estos.

Vino el año de 23, año funesto y época de la mayor amargura que los anales de la nacion española nos presenta: en él, señores hubo muchos que no creyeron que su gobierno hubiera llevado su rencor hasta el punto de despojar de estas fincas á los poseedores sin devolverles los precios de su compra, que á haberse poseido todos de esta idea, mas fuerte hubiera sido la oposicion; y he aqui por que conviene resarcir á estos acreedores devolviéndoles sus fincas para interesarlos mas de esta manera en la subsistencia de la causa de la patria, pues bien saben ellos lo que pueden esperar del gobierno del pretendiente.

Pero se me dirá que con la devolucion de los bienes de los monacales se vá á causar á la nacion una nueva carga gravándola con las pensiones que deben concederse á los individuos de estas corporaciones, mas yo contestaré con otra reflexion, y es que si se admite el proyecto del gobierno, y se devuelven á los compradores esa gran masa de papel que se pondrá en circulacion, se echa abajo el crédito nacional.

El Sr. ministro ayer, respecto á la consideracion de que si no se devolvian los bienes á los antiguos compradores no tendriamos quien acudiese á comprarlos cuando de nuevo se pusieran en venta dijo, que tuviéramos fortuna y tendriamos compradores, citando á este fin el egemplo de que José Napoleon los tuvo tambien cuando quiso enagenarlos; mas yo diré á S. S. que esta no es la verdadera cuestion, pues los que acudieron en su tiempo á adquirir estos bienes, fueron confiados en la subsistencia y duracion de su gobierno, y los que acudiesen entre nosotros á adquirirlos en adelante, tendrian que temer no solo la caida de nuestro gobierno por el partido del pretendiente sino aun el establecimiento de otro gobierno de mayor grado de libertad; y mal remediariamos, con esta medida de no devolver los bienes vendidos, el mal que ayer indicó el señor ministro de Hacienda de la desconfianza que los capitalistas nacionales tienen del gobierno.

Pero todavía hay una dificultad importante que es la que mas peso hace en el ministerio, á saber, que no es conveniente tomar la medida que la comision propone, cuando está ardiendo entre nosotros la guerra civil, pues se teme que los monacales servirán exasperados para aumentar las filas de los rebeldes, no ellos por sí, pues no todos pueden llevar un fusil y una cartuchera, sino invitando á otros para que vuelen á los batallones de Zumalacarregui; pero debemos tener presente que los que nos han de hacer daño nos lo estan haciendo ya todo lo que pueden, pues no son los monges animales irraciones que se destinan para víctimas de los sacrificios engordándolos cuanto es posible, sin que lo conozcan, pues á conocerlo tratarian de vengarse de cualquiera manera; y si de otra no podian procurarian enflaquecerse para dar este pesar á sus dueños.

No son los monges de esta clase y bien conocen que les decimos, aunque no directamente, *aguardad que concluyamos con Zumalacarregui, y despues volveremos á vosotros.* (Bravo: bravo.) Mas á pesar de todo esto no seré yo de los que quieran que se dejen á los individuos de estas corporaciones sin los ausilios que requiere la humanidad; pero este mismo sentimiento dicta que se pongan á salvo estas personas, pues hemos visto escenas de horror en que la violencia y el crimen se encarnizan, no diré yo que con una causa pública y conocida contra estos individuos. Señores, no creamos que tenemos una mano bastante fuerte para reprimir estos males. Estos mismos actos de violencia nos deben hacer cautos para adoptar un sistema de valor que pueda librarnos de estas escenas haciendo desaparecer esas corporaciones en quienes se ensangrientan interesándose en ello el trono de nuestra augusta Reina y el órden social. Todos desaprobamos esos crímenes y creemos que es necesario oponerse á ellos disolviendo como he hecho estas corporaciones, y devolviendo las fincas que poseen á los que en otra época las compraron, devolucion que se espera no solamente por los nacionales, sino tambien por los estrangeros á quienes he oido desaprobar el proyecto del gobierno llenándose de admiracion porque en él no se devolvian estos bienes. Ahora demando la indulgencia del Estamento sobre otro punto que voy á tratar.

Oí ayer en este sagrado recinto hacer acusaciones sumamente fuertes por el Sr. secretario del despacho de Hacienda contra un buen español, contra un hombre que habia sido diputado en las córtes de 22 y 23, contra don Pedro Zulueta, señores, cuya probidad y honradez todo el mundo conoce; se le inculpó agriamente á este hombre que mereció ser nombrado diputado á córtes por la provincia de Cádiz, aun antes que algunos de los que tenemos la honra de ocupar estos bancos, y es muy estraño que el Sr. secretario del despacho de Hacienda con los conocimientos que le distinguen se dejase llevar del calor de la discusion y revelase cosas que no puede saber sino por el carácter de que está revestido y se valiese de ellas para acusar á mi digno amigo el Sr. Zulueta que tantas pruebas tiene dadas de honradez y patriotismo, y que goza una reputacion bien sentada en el pais en que reside. Yo quisiera, señores, que en lo sucesivo fuéramos mas cautos, que el gobierno no abusase de los secretos que solo puede saber por su ministerio. Esto me recuerda lo que hace poco tiempo sucedió en Inglaterra, pues habiendo acusado un funcionario público á un individuo particular valiéndose aquel de cosas que sabia por el destino que desempeñaba, fue censurada su conducta y tuvo que dar una satisfaccion diciendo que sin saber como habia revelado lo que tenia obligacion de callar. Por tanto, Señores, repito que quisiera fuésemos mas cautos en adelante. Yo he cumplido con mi deber, defendiendo á este digno amigo á quien no hay motivos para acusarle. Por lo demes espero que el Estamento aprobará la parte del dictamen de la comision que se refiere á la devolucion de bienes nacionales, con esto haremos un acto de justicia, y los pueblos bendecirán siempre á este Estamento por los males que ha hecho cesar originados por el feroz y bárbaro despotismo.

(Se concluirá.)

PALMA.

Orden de la plaza para el 11 de mayo.

Capitan de dia, hospital, provisiones y parada Provincial.

De órden del Escmo. Sr. general gobernador.—Juan Coll.

Avisos de particulares.

En 18 del presente, D. Juan Gamundí presbítero preceptor público de latinidad, dara principio á la clase de analisis gramatical y filosófica aplicada práctica y comparativamente á las lenguas Mallorquina, Castellana y Latina. Las esplicaciones se harán en castellano, espresándose, en el ensayo práctico, las calidades que necesariamente tienen las palabras consideradas como partes de la oracion ó del discurso; las razones porque las tienen, y el diferente dialecto en las tres. En las traducciones latina y castellana, y en las conposiciones en una y otra, darán los alumnos las esplicaciones ideológicas concretadas á las figuras gramaticales y oratorias, y demas pormenores del lenguage. Los que quieran asistir podrán avisarse con el profesor que vive manzana 127 número 27.

La persona á quien se le haya estraviado una llave que se encontró el dia 8 al anochecer en la Rambla, acuda á esta imprenta y dando las señas, se le entregará.

Teatro.

Hoy se ejecuta el célebre drama de Kotbzné, traducido en 5 actos por D. Dionisio Solís, cuyo título es *Misantropía y arrepentimiento.* Artistas que las desempeñan. Sras. Dolores García y Rita Oliver. Sres. Alcaráz, Llonin, Castillo, Comerma, Grao, Carabajal, y tres niños de corta edad. Intermedio de baile, y el sainete: *Al fin se descubre todo.*

IMPRENTA REAL *regentada por* D. JUAN GUASP Y PASCUAL.